

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPTE. VOL.	EXPTE. EJEC.	FECHA ENVIO	Nº ENVIO
Herrera Mier Rodrigo José	14301396L	134/2006	16835/2003	20/03/2006	4
Ruiz Martínez Eusebio	13731468P	71/2006	7697/2002	09/05/2006	7
Villar Quintana Jesús	13671959T	8/2006	5311/1998	16/02/2006	1

Santander, 23 de mayo de 2006.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo
06/6916

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de declaración de responsabilidad subsidiaria derivada.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia trámites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES:
NOTIFICACIÓN DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA LA RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DERIVADA A LOS ADMINISTRADORES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS (ART. 43.1.b) L.G.T.)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXPTE. VOL.	EXPTE. EJEC.	FECHA ENVIO	Nº ENVIO
Bolado Garmilla María José	13765490J	77/2006	14256/2002	04/04/2006	25
Del Río Diestro Manuel	13698128H	126/2006	10914/2003	10/04/2006	167
Fernández Blanco Juan José	13714080P	29/2006	13280/2000	04/04/2006	23
García Álvarez Ruth María	72059295L	22/2006	7323/2000	04/04/2006	21
Romero Remos Alejandro	01178879Z	79/2006	16881/2003	27/03/2006	447

Santander, 22 de mayo de 2006.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
06/6917

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de bien-inmueble, expediente número 8034/04.

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que intentada la notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de D^(a) o razón social González Cambis María Carmen, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D^(a) o razón social González Cambis Jose Manuel con nif/cif 13700704H; fallecido(a) el día 4 de abril de 2003, según certificación registral obrante en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente, se requiere a éste(estos), para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá

por notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 110 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido por el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

“Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social González Cambis Jose Manuel, con nif/cif 13700704H, divorciado, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Vehículos T Mecánica, 2004 y 2005, y resultando que el citado deudor falleció el día 15 de septiembre de 2004, según certificación registral, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos del titular deudor, así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el(los) derecho(s) de propiedad -carácter privativo-; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a) o razón social _____ con nif/cif _____ y domicilio en _____.

Una cuarta parte indivisa de:

urbana: número siete .- parcela de terreno siete del lado Este, o Rancho Chico, radicante en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, de un conjunto urbanístico denominado "Poblado Carlos Ruiz García", de ciento sesenta y dos metros cuadrados, y linda: Norte, Sur, y Oeste, calles de la urbanización; y Este, parcela seis. Sobre dicha parcela se ha construido UNA VIVIENDA-UNIFAMILIAR de una sola planta con una superficie de sesenta metros cuadrado, distribuida en cocina-comedor, aseo y tres dormitorios, y linda: con terreno sobrante de la parcela donde se enclava. Referencia Catastral: 1718104VP3111H0001RX

Se halla inscrita al libro 499 Reg. 4, folio 42, finca 46962

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de ciento doce euros y veinte céntimos de euro de principal; veintidos euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro del recargo de apremio del 20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; treinta euros y noventa y tres céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto mil novecientos sesenta y ocho euros y sesenta y un céntimos de euro (1.968,61,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 83 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.